

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2019-11271** *Acuerdo de delegación de funciones de Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 13 de diciembre de 2019, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre D. ALBERTO VÁZQUEZ DE CASTRO y Dña. LAURA RICHARD TAMAYO, cuyo expediente ha sido enviado por el Registro Civil de Santander (Cantabria), la cual se transcribe literalmente a continuación:

"Visto en expediente remitido por la Sra. magistrada encargada del Registro Civil de Santander (Cantabria), por el que, por Auto, de fecha 16 de septiembre de 2019, dispone la autorización para la celebración del próximo matrimonio civil entre D. ALBERTO VÁZQUEZ DE CASTRO y Dña. LAURA RICHARD TAMAYO.

Vista la solicitud para la celebración del próximo matrimonio civil entre D. ALBERTO VÁZQUEZ DE CASTRO y Dña. LAURA RICHARD TAMAYO, el día 20 de diciembre de 2019, y conocido su mutuo interés para ser casados por el concejal de este Ayuntamiento D. ALEJANDRO MANUEL MANTECA SÁEZ.

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de Autorización de Matrimonio Civil por los Alcaldes («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995 y de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora de la Corporación.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y los artículos 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en favor de D. ALEJANDRO MANUEL MANTECA SÁEZ, concejal de este Ayuntamiento, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de Autorización de Matrimonio Civil por los Alcaldes, que se celebrará entre D. ALBERTO VÁZQUEZ DE CASTRO y Dña. LAURA RICHARD TAMAYO, el día 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 citado, se proceda a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto en la fecha indicada.

VIERNES, 3 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 2

TERCERO.- Notificar el contenido de esta delegación al concejal de este Ayuntamiento D. ALEJANDRO MANUEL MANTECA SÁEZ, así como al Juzgado de Paz de Arredondo, a los efectos oportunos.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Dar conocimiento de este Acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Arredondo, 13 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/11271

CVE-2019-11271